



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 253 00			
ACCIONANTE	Lucrecia Serrano Avellaneda	DOC. IDENT.	37.839.292 de Bucaramanga
ACCIONADA	Fiscalía General de la Nación.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada dar respuesta al derecho de petición Radicado No. DJT-20196110743632 del 22 de agosto de 2019.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la apoderada de la accionante dio cumplimiento a lo requerido por el Despacho en providencia anterior, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. SANDRA CONSUELO VILLEGAS ARÉVALO como apoderada judicial de LUCRECIA SERRANO AVELLANEDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por LUCRECIA SERRANO AVELLANEDA en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

CUARTO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la entidad accionada FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informe lo relativo al trámite impartido a la petición con Radicado No. DJT-20196110743632 del 22 de agosto de 2019.

QUINTO: REQUERIR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS allegue copia del organigrama de la entidad e indique de manera concreta el nombre y cargo del funcionario encargado de resolver la petición elevada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 11 DE AGOSTO DE 2020

Por ESTADO N.º 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO